MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR
Hospital General "San Vicente de Paúl"

Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-GSI-2020-1788-M

Ibarra, 17 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Ing. Norma Josefina Auz Calderón
Coordinadora de Gestión Administrativa, HGSVP

ASUNTO: INFORME DE COMPRAS REALIZADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

De mi consideración:

Por medio del presente me permito adjuntar el informe final correspondiente a los procesos por la emergencia sanitaria COVID-19, llevados a cabo por el Hospital General San Vicente de Paúl, para revisión, suscripción y posterior publicación en el Portal Institucional del SERCOP, documento que fue enviado al Ing. Fernando Enríquez Coordinador de Gestión Administrativa Subrogante con fecha 19 de octubre de 2020, se hace entrega en físico los documentos de sustento del informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Gisselle Maribel Bravo Rea
ANALISTA DE ADQUISICIONES, HGSVP

Anexos:
- informe_final_procesos_de_emergencia_19-10-2020...rar

INFORME DE COMPRAS REALIZADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 numeral 1, el Estado debe garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

De acuerdo al artículo 32, de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que, La salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: "11. Determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva; (...).";

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece el procedimiento de las contrataciones en situaciones de emergencia, Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote de Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. Nº 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 la Ministra de Salud Catalina Andramuño "declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población"

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. Nº 00126-2020 establece "Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia."

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. Nº 00126-2020 establece "La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. Nº 00126-2020 establece "Una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria declarado con el presente instrumento, se procederá a publicar en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en las mismas, con indicación de los resultados obtenidos."

Que, el artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. Nº 00126-2020 establece "La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario."

Que, mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020 emitida por el Servicio de Contratación Pública donde se establece reformas para la adquisición en estado de emergencia, donde manifiesta: "Art. 363.1.- Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."

Mediante Acta N° S/N HSVP-DAH-COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA de fecha 20 de marzo de 2020 el Comité Hospitalario de Emergencia y Comando de Incidentes en razón de que el Estado Ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus (COVID-19); y por cuanto, las autoridades del Hospital General San Vicente de Paúl – Ibarra han determinado que los recursos financieros regulares y ordinarios asignados son insuficientes para enfrentar y solventar las necesidades generadas por la emergencia sanitaria que es de conocimiento público, resolvió Declarar en Estado de Emergencia al Hospital General San Vicente de Paúl – Ibarra, a fin de garantizar los recursos necesarios y poder solventar la demanda de la ciudadanía en relación a la pandemia COVID-19 (Coronavirus); motivo por el cual el Comité

Hospitalario de Emergencia y Comando de Incidentes delegó al señor Gerente del Hospital para que emita la Resolución de Emergencia N° HGSVP-052-GH-2020 de fecha 20 de marzo de 2020 misma que suscribió el Gerente del Hospital, Declarando al Hospital General San Vicente de Paúl – Ibarra er Estado de Emergencia.

OBJETIVO

Informar de acuerdo a lo establecido en el art. 363.1 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 sobre las compras realizadas por el estado de emergencia sanitaria COVID-19.

ANÁLISIS Y DESARROLLO

Frente a la batalla en la que se encuentran diariamente médicos, enfermeras y todos los servidores y trabajadores de la salud quienes exponen sus vidas para salvar las vidas de la ciudadanía en estos momentos difíciles que vive el país y con la finalidad de que puedan seguir atendiendo a la población.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. Nº 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 se "declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población."

Por tal motivo se procedió a atender los requerimientos de las unidades operativas ya que la pandemia de COVID -19 empezó a cobrar vidas y a su vez el contagio es masivo, aplicando el artículo 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece el procedimiento de las contrataciones en situaciones de emergencia. Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

El Comité Hospitalario de Emergencia y Comando de Incidentes mediante Acta N° S/N HSVP-DAH-COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA de fecha 20 de marzo de 2020 en razón de que el Estado Ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus (COVID-19); y por cuanto, las autoridades del Hospital General San Vicente de Paúl – Ibarra han determinado que los recursos financieros regulares y ordinarios asignados son insuficientes para enfrentar y solventar las necesidades generadas por la emergencia sanitaria que es de conocimiento público, resolvió Declarar en Estado de Emergencia al Hospital General San Vicente de Paúl – Ibarra, a fin de garantizar los recursos necesarios y poder solventar la demanda de la ciudadanía en relación a la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

PROCESO	FECHA DE PROCESO	MEMORANDO AUTORIZACIÓN	PARTIDA PRESIPUESTARIA	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HGSVP-017-GH-2020		MSP-CZ1-HSVP-2020-1719-M	530826 Dispositivos Médicos de Uso General	164
HGSVP-025-GH-2020		MSP-CZ1-HSVP-2020-1992-M	530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	177
HGSVP-026-GH-2020		MSP-CZ1-HSVP-2020-2049-M	530802 Vestuario – Lencería – Prendas de Protección	205

OP-30-GA-2020	2020-03-19	MSP-CZ1-HSVP-2020-1551-M	530826 Dispositivos Médicos de Uso General	160
OP-30-GA-2020	2020-03-20	MSP-CZ1-HSVP-2020-1577-M	530802 Vestuario – Lencería – Prendas de Protección	155
OP-31-GA-2020	2020-03-20	MSP-CZ1-HSVP-2020-1577-M	530802 Vestuario – Lencería – Prendas de Protección	155
OP-44-GA-2020	2020-04-02	MSP-CZ1-HSVP-2020-1864-M	530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	174
OP-46-GA-2020	2020-04-09	MSP-CZ1-HSVP-2020-2048-M	530802 Vestuario – Lencería – Prendas de Protección	207
OP-51-GA-2020	2020-04-08	MSP-CZ1-HSVP-2020-1984-M	530802 Vestuario – Lencería – Prendas de Protección	206
OP-57-GA-2020	2020-04-22	MSP-CZ1-HSVP-2020-1865-M	530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	175

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

- **PRIMER REQUERIMIENTO**

1. **Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia:**
   Resolución de Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Consecuencia de Pandemia por CORONAVIRUS (COVID-19) N° HGSVP-052-GH-2020.

2. **Número de contratos y órdenes de compra efectuados para superar la emergencia:**

   HGSVP-017-GH-2020, de fecha 2020-03-27
   HGSVP-025-GH-2020, de fecha 2020-04-17
   HGSVP-026-GH-2020, de fecha 2020-04-22
   OP-30-GA-2020, de fecha 2020-03-19
   OP-30-GA-2020, de fecha 2020-03-20
   OP-31-GA-2020, de fecha 2020-03-20
   OP-44-GA-2020, de fecha 2020-04-02
   OP-46-GA-2020, de fecha 2020-04-09
   OP-51-GA-2020, de fecha 2020-04-08
   OP-57-GA-2020, de fecha 2020-04-22

3. **Objeto de cada contrato efectuado:**

N°	N° DE CONTRATO Y N° DE ORDEN DE COMPRA	PROCESO N°	OBJETO CONTRACTUAL
1	**HGSVP-017-GH-2020**	CE-HGSVP-02-PP-2020	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DEL HGSVP GDMG-008-EM-2020
2	**HGSVP-025-GH-2020**	CE-HGSVP-03-PR-2020	PRUEBAS RAPIDAS IGG/IGM PARA COVID-19 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HGSVP
3	**HGSVP-026-GH-2020**	CE-HGSVP-05-LC-2020	LENCERIA CONFECCIONADA PARA EMERGENCIA DE CORONAVIRUS
4	**OP-30-GA-2020**	---	Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla grande/ Bata manga larga, talla grande (para uso de personal)/ Bata manga larga, talla mediana (para uso de personal)/ Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla mediana/ Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla pequeña/ Bata manga larga, talla pequeña (para uso de personal)/ Filtro bacteriano-viral/ Protector absorbente de cama
5	**OP-30-GA-2020**	---	Mascarilla N95con filtro/Overol de Protección biológica/Gafas de protección biológica
6	**OP-31-GA-2020**	---	Bata de cirujano manga larga descartable no estéril/Guantes de nitrilo 30cm color lila pares solo talla large
7	**OP-44-GA-2020**	---	Reactivo para determinación de antígenos febriles, Brucella abortus Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi H Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi O Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi O

				Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella paratyphi B	
				Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteus OX 19	
				Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteux OX 2	
				Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteux OX K	
				Reactivos/Kit para determinación de anti-estreptolisina O (ASTO), aglutinación en placa	
				Reactivos/Kit para determinación semicuantitativa de proteina C reactiva, aglutinación en placa	
				Reactivos/Kit para determinación de factor reumatoide, aglutinación en placa	
				Reactivos/Kit para determinación de Treponema pallidum (sífilis), RPR CARBON	
				Carga de glucosa de 75 gr	
				Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-A	
				Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-B	
				Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema Rh, anti-D	
				Prueba rápida para determinación de Hepatitis A, IgM	
				Prueba rápida para determinación de Hepatitis B, antígeno de superficie	
				Prueba rápida para determinación de Hepatitis C, anticuerpos	
				Prueba rápida para determinación de Rotavirus en heces	
				Prueba rápida para determinación de sangre oculta en heces, método guayaco	
				Prueba rápida para multidrogas	
				Reactivo para tinción de papanicolaou, eosina (EA 50)	
				Reactivo para tinción de papanicolaou, hematoxilina	

			Reactivo para tinción de papanicolaou, anaranjado (OG 6) Iso vitalex Perlas desodorizante para microbiología Neo-clear Etanol al 96% Botella para hemocultivo, para adulto (analizador 9050) Botella para hemocultivo, pediátrico (analizador 9050) Medio de montaje para microscopía Cubreobjetos, 24 mm x 50 mm Portaobjetos sin banda mate al extremo Tira reactiva de orina un parámetro, microalbuminuria Portaobjetos con banda mate al extremo Hisopo estéril para toma de muestras
8	**OP-46-GA-2020**	----	Tela bramante/ tela toalla
9	**OP-51-GA-2020**		Tela no tejida, SMS, Traje tipo overol, gramaje 60(+/-5) g/m2, de polietileno, polipropileno, con una barrera anti fluido, impermeable, resistente al desgarre, capucha con elástico que permita el ajuste al rostro, ajuste elástico en puños, bastas y espalda, apertura delantera en pecho con cierre nylon en la parte frontal, descartable// Bata quirúrgica con refuerzos fabricada a partir de tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, 35 g/m2, refuerzo impermeable en delantero y mangas, ribete redondo en el cuello, puño con elástico, apertura posterior con cruce, cinturones para sujeción, diseñada para ser una barrera que evite la exposición a fluidos-producido en Ecuador, cuenta con registro sanitario y normas ISO 9001-2015 e ISO 13485-2016
10	**OP-57-GA-2020**	---	Medio de transporte viral M4RT

4 . Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC:

N° DE CONTRATO Y N° DE ORDEN DE COMPRA	PROCESO N°	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE DEL PROVEEDOR	N° RUC
HGSVP-017-GH-2020	CE-HGSVP-02-PP-2020	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DEL HGSVP GDMG-008-EM-2020	JARAVITEX CIA. LTDA.	1792578019001
HGSVP-025-GH-2020	CE-HGSVP-03-PR-2020	PRUEBAS RAPIDAS IGG/IGM PARA COVID-19 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HGSVP	MEDILABOR S.A.	1791412559001
HGSVP-026-GH-2020	CE-HGSVP-05-LC-2020	LENCERIA CONFECCIONADA PARA EMERGENCIA DE CORONAVIRUS	PROVELDER	1707170682001
OP-30-GA-2020	---	Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla grande/ Bata manga larga, talla grande (para uso de personal)/ Bata manga larga, talla mediana (para uso de personal)/ Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla mediana/ Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla pequeña/ Bata manga larga, talla pequeña (para uso de personal)/ Filtro bacteriano-viral/ Protector absorbente de cama	JARAVITEX	1792578019001
OP-30-GA-2020	---	Mascarilla N95con filtro/Overol de Protección biológica/Gafas de protección biológica	INSUMEDIC	0400568119001
OP-31-GA-2020	---	Bata de cirujano manga larga descartable no estéril/Guantes de nitrilo 30cm color lila pares solo talla large	DAVMEDGROUP S.A.	1792802318001
OP-44-GA-2020	---	Reactivo para determinación de antígenos febriles, Brucella abortus Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi H Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi O Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi O Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella paratyphi B	HEALTH CARE MEDICAL	1711530285001

			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteus OX 19			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteux OX 2			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteux OX K			
			Reactivos/Kit para determinación de anti-estreptolisina O (ASTO), aglutinación en placa			
			Reactivos/Kit para determinación semicuantitativa de proteina C reactiva, aglutinación en placa			
			Reactivos/Kit para determinación de factor reumatoide, aglutinación en placa			
			Reactivos/Kit para determinación de Treponema pallidum (sífilis), RPR CARBON			
			Carga de glucosa de 75 gr			
			Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-A			
			Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-B			
			Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema Rh, anti-D			
			Prueba rápida para determinación de Hepatitis A, IgM			
			Prueba rápida para determinación de Hepatitis B, antígeno de superficie			
			Prueba rápida para determinación de Hepatitis C, anticuerpos			
			Prueba rápida para determinación de Rotavirus en heces			
			Prueba rápida para determinación de sangre oculta en heces, método guayaco			
			Prueba rápida para multidrogas			
			Reactivo para tinción de papanicolaou, eosina (EA 50)			
			Reactivo para tinción de papanicolaou, hematoxilina			
			Reactivo para tinción de papanicolaou, anaranjado (OG 6)			
			Iso vitalex			
			Perlas desodorizante para microbiología			
			Neo-clear			
			Etanol al 96%			
			Botella para hemocultivo, para adulto (analizador 9050)			
			Botella para hemocultivo, pediátrico (analizador 9050)			
			Medio de montaje para microscopía			
			Cubreobjetos, 24 mm x 50 mm			
			Portaobjetos sin banda mate al extremo			
			Tira reactiva de orina un parámetro, microalbuminuria			
			Portaobjetos con banda mate al extremo			

		Hisopo estéril para toma de muestras		
OP-46-GA-2020	---	Tela bramante/ tela toalla	SINTOFIL C.A.	1790006409001
OP-51-GA-2020	---	Tela no tejida, SMS, Traje tipo overol, gramaje 60(+/-5) g/m2, de polietileno , polipropileno, con una barrera anti fluido, impermeable, resistente al desgarre, capucha con elástico que permita el ajuste al rostro, ajuste elástico en puños, bastas y espalda, apertura delantera en pecho con cierre nylon en la parte frontal, descartable// Bata quirúrgica con refuerzos fabricada a partir de tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, 35 g/m2, refuerzo impermeable en delantero y mangas, ribete redondo en el cuello, puño con elástico, apertura posterior con cruce, cinturones para sujeción, diseñada para ser una barrera que evite la exposición a fluidos-producido en Ecuador, cuenta con registro sanitario y normas ISO 9001-2015 e ISO 13485-2016	VASCHLABS	1792983827001
OP-57-GA-2020	---	Medio de transporte viral M4RT	MEDIBAC	099240149400

5. Plazo de duración de la emergencia:

60 días contados desde el 20 de marzo de 2020

6. Valor de cada contrato incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia.

N°	CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ITEM	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	HGSVP-017-GH-2020	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DEL HGSVP GDMG-008-EM-2020					17.800,00	2136,00	19936,00	Valor del Contrato USD 24.800,00; Se realiza la Terminación Unilateral Parcial del contrato, no se recibe las mascarillas quirúrgicas por presentar novedades
			Traje de protección bioseguridad	1000	15,00	15000,00				
			Cubre zapatos quirúrgicos	20000	0,14	2800,00				
2	HGSVP-025-GH-2020	PRUEBAS RAPIDAS IGG/IGM PARA COVID-19 PARA EL SERVICIO DE					8.796,00	1.055,52	9.851,52	
			SARS-COV-2-Antibody Test	733	12,00	8.796,00				ninguna
3	HGSVP-026-GH-2020	LENCERIA CONFECCIONADA PARA EMERGENCIA					11.930,80	0,00	11.930,80	
			SABANAS RESORTADA 90X1,90 CM ELASTICO DE 60 CM A CADA LADO SUP. E INF	7535	0,88	6630,80				Proveedor con calificación artesanal
			FUNDA DE ALMOHADA MEDIDA ESTANDAR 50X70CM	6000	0,60	3600,00				
			BATAS PARA PACIENTE	2000	0,85	1700,00				
4	OP-30-GA-2020						7.097,00	851,64	7,948,64	
			Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla grande/	250	2,20	550,00				
			Bata manga larga, talla grande (para uso de personal)	1200	1,40	1680,00				
			Bata manga larga, talla mediana (para uso de personal)	1500	1,30	1950,00				
			Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla mediana	255	1,80	459,00				
			Bata quirúrgica manga larga, con toalla absorbente, talla pequeña	150	1,60	240,00				
			Bata manga larga, talla pequeña (para uso de personal)	1300	1,30	1690,00				
			Filtro bacteriano-viral	200	2,00	400,00				
			Protector absorbente de cama	320	0,40	128,00				

5	OP-30-GA-2020						10.020,00	1.202,40	11.222,40
			Mascarilla N95 con filtro	1000	5,50	5.500,00			
			Overol de Protección biológica	184	17,00	3.128,00			
			Gafas de protección biológica	87	16,00	1392,00			
6	OP-31-GA-2020						493,80	59,26	553,06
			Bata de cirujano manga larga descartable no esteril	186	1,300	241,80			
			Guantes de nitrilo 30cm color lila pares solo talla large	200	1,260	252,00			
7	OP-44-GA-2020						3.930,26	471,63	4401,89
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Brucella abortus	1	7,00	7,00			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi H	1	7,00	7,00			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi O	1	7,00	7,00			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella typhi O	1	7,00	7,00			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Salmonella paratyphi B	1	7,00	7,00			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteus OX 19	1	7,00	7,00			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteux OX 2	1	7,00	7,00			
			Reactivo para determinación de antígenos febriles, Proteux OX K	1	7,00	7,00			
			Reactivos/Kit para determinación de anti-estreptolisina O (ASTO), aglutinación en placa	2	25,00	50,00			
			Reactivos/Kit para determinación semicuantitativa de proteina C reactiva, aglutinación en placa	10	25,00	250,00			
			Reactivos/Kit para determinación de factor reumatoide, aglutinación en placa	2	25,00	50,00			
			Reactivos/Kit para determinación de Treponema pallidum (sífilis), RPR CARBON	4	15,00	60,00			
			Carga de glucosa de 75 gr	3	5,00	15,00			
			Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-A	10	8,00	80,00			
			Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-B	8	8,00	64,00			
			Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema Rh, anti-D	12	8,00	96,00			

8	OP-46-GA-2020						6337,99	760,56	7.098,55
			Tela bramante	1000	2,08	2080,00			
			Tela toalla	759	5,61	4257,99			
9	OP-51-GA-2020						16.447,60	1973,71	18.421,31
			Traje de protección contra riesgo talla L Tipo 2	700	22,32	15624,00			
			Bata manga larga talla Grande	355	2,32	826,60			
10	OP-57-GA-2020						3.543,75	425,25	3.969,00
			Medio de transporte viral M4RT	675	5,25	3543,75			

7. ANALISIS

Se ejecutaron DIEZ PROCESOS, los cuales se encuentran publicados en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, el objeto de contratación fue recibido a conformidad e ingresado en bodega central sin ninguna observación ni inconveniente, todos los procesos fueron ejecutados dentro del plazo de entrega.

Los dispositivos médicos para protección del personal, las pruebas rápidas, la lencería y reactivos para laboratorio clínico son fundamentales para la atención a pacientes que presentan síntomas de COVID –19.

Todos los productos adquiridos son de inmediata utilización para la atención de la emergencia sanitaria de COVID -19 en razón de no contar con stock en bodega.

CONCLUSIÓN

El Hospital General San Vicente de Paúl realizó el análisis correspondiente sobre la adquisición de dispositivos médicos para protección del personal, las pruebas rápidas, la lencería y los reactivos de laboratorio clínico de acuerdo a la necesidad requerida por el estado de emergencia sanitaria declarado mediante Acuerdo Ministerial Nro. Nº 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud Pública en la cual declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población y la Resolución de Emergencia N° HGSVP-052-GH-2020 de fecha 20 de marzo de 2020 suscrita por el Sr. Gerente del Hospital, Declarando al Hospital General San Vicente de Paúl – Ibarra en Estado de Emergencia concluyendo en que se ha cumplido con el propósito de la declaratoria de emergencia.

De conformidad al artículo 6 del Acuerdo Ministerial del MSP Nro. Nº 00126-2020 que establece que la "Red Pública Integral de Salud, contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la LOSNCP"; por otro lado se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 3 de la Resolución N° RE-SERCOP-2020-

0104 que dice: "El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Se procede a reportar mediante informe las compras realizadas en estado de emergencia y las novedades encontradas en los mismos.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Norma Auz	Coordinador de Gestión Administrativa	
Revisado por:	Mgs. Aida Caviedes	Coordinador de Gestión Administrativa Financiera	
Aprobado por:	Dr. Salomón Proaño Ramón	Gerente Hospital	